

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de septiembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo en pleito contencioso-administrativo promovido por «Nacional Pirelli, S. A.»

Ilmo Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 11 de junio de 1962 por la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 7.400-1961, promovido por la representación de la Sociedad «Nacional Pirelli, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 27 de octubre de 1961, sobre liquidación del Impuesto de Negociación de acciones correspondiente al ejercicio de 1960;

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración de la demanda formulada por la mencionada Sociedad contra la liquidación de referencia; y

Considerando que en su virtud debe estimarse firme y subsistente el acuerdo recurrido, siendo, por tanto, su ejecución de inexcusable cumplimiento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

ORDEN de 8 de octubre de 1962 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Misterios del Santísimo Rosario».

Ilmos. Sres.: Para contribuir a la difusión en todo el orbe de la devoción al Santo Rosario, la Comisión Cuarta del Consejo Postal ha considerado oportuno proponer la emisión de una serie extraordinaria de valores postales en los que se reproduzcan temas alegóricos a cada uno de sus quince Misterios.

A tal efecto, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero. Con la denominación de serie «Misterios del Santísimo Rosario», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de quince valores de sellos de Correos, en los que simbólicamente se reproduzcan sus quince Misterios.

Artículo segundo. La emisión de la referida serie constará de los quince valores que se indican a continuación, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se especifican:

Correo ordinario

De veinticinco céntimos: Seis millones. Motivo: «La Encarnación» (Murillo). Colores: Rojo caldero y violeta.

De setenta céntimos: Seis millones. Motivo: «Visitación» (Correa). Colores: Verde oscuro y verde amarillento.

De ochenta céntimos: Seis millones. Motivo: «Nacimiento» (Murillo). Colores: Verde azulado y verde oliva.

De una peseta: Seis millones. Motivo: «Presentación del Niño en el Templo» (P. de Campaña). Colores: Bistre y verde amarillento.

De una peseta cincuenta céntimos: Cuatro millones y medio. Motivo: «El Niño perdido en el Templo». Colores: Gris azulado y verde.

De dos pesetas: Cuatro millones y medio. Motivo: «Oración en el huerto» (Giaquinto). Colores: Violeta y marrón.

De dos pesetas cincuenta céntimos: Cuatro millones y medio. Motivo: «Flagelación» (Alonso Cano). Colores: Rojo carmin y bistre.

De tres pesetas: Seis millones. Motivo: «Coronación de espinas» (Tiépolo). Colores: Negro y violeta.

De cinco pesetas: Cuatro millones y medio. Motivo: «Cruz de cuevas» (Greco). Colores: Rojo carmin y marrón.

De ocho pesetas: Cuatro millones y medio. Motivo: «Crucifixión» (Murillo). Colores: Gris y bistre.

De diez pesetas: Cuatro millones y medio. Motivo: «Resurrección» (Murillo). Colores: Verde claro y verde oscuro.

Correo aéreo

De veinticinco céntimos: Seis millones. Motivo: «Ascensión» (Bayeu). Colores: Violeta claro y violeta oscuro.

De una peseta: Seis millones. Motivo: «Venida del Espíritu Santo» (Greco). Colores: Violeta rojizo y verde oliva.

De cinco pesetas: Cuatro millones y medio. Motivo: «Asunción de Nuestra Señora» (Mateo Cerezo). Colores: Rojo y bistre.

De diez pesetas: Cuatro millones y medio. Motivo: «Coronación de Nuestra Señora» (Greco). Colores: Verde amarillento y gris.

Artículo tercero. Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 26 de octubre de 1962 y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto. De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las necesidades derivadas de la Unión Postal Universal como a las obligaciones del intercambio oficial, o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto. Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de septiembre de 1962 por la que se aprueba el Convenio entre el Subgrupo de Metalisteria del Sindicato Nacional del Metal y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan los aparatos de iluminación durante el año 1962.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de septiembre de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 13773, primera columna, línea 7 de la citada Orden donde dice: «... exención de los Impuestos sobre el Lujo...»; debe decir: «... exacción de los Impuestos sobre el Lujo...»

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Muy Ilustre, Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo, María Santísima de la Trinidad y del glorioso Apóstol Santiago, de la iglesia parroquial de San Pablo, de Málaga, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 26 del pasado mes de septiembre, se autoriza a la Muy Ilustre, Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo, María Santísima de la Trinidad y del glorioso Apóstol Santiago, de la iglesia parro-